CONCEJO DELIBERANTE
RIVADAVIA - MENDOZA
A. del Valle y Lavalle - Tel. (02623) 442265 - Fax 442542
cd@rivadaviamendoza.gov.ar
cd.rivadaviamendoza.com.ar

RESOLUCIÓN N° 39-06

VISTO:

El expediente 2006-00277-4-, caratulado OSCAR ALBERTO SOTO, presenta documentación , y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne los requisitos previos por el artículo 1° y 2° de la ley N° 7.496 y 3° del Decreto 443°.

Que no ha recibido por su condición de cesanteados de la Administración Municipal en la época de del proceso militar, suma de dinero por indemnización, subsidios u otros beneficios análogos.

Que lo expuesto se acredita con la presentación de los siguientes instrumentos:

-Certificado realizado por la Oficina de Personal de la Municipalidad de Rivadavia, que acredita que el solicitante fue obrero temporario desde el 08-04-74 hasta el día 03-05-76.

-Declaración Jurada que acredita que no ha recibido ningún subsidio, indemnización ni beneficio, ni haber iniciado acciones judiciales contra el Estado Municipal ni Provincial.

-Copia de la Resolución N° 2.334, mediante la que se da de baja como personal obrero de la Municipalidad de Rivadavia, de conformidad por el Decreto Ley 177.

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de Rivadavia, y en uso de sus facultades:

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la solicitud de subsidio fijado por Ley 7.496 formulada por el Señor SOTO OSCAR ALBERTO D.N.I. N° 10.599.055, de conformidad a lo dispuesto por Resolución N°12/06.

Artículo 2°: Tener por acreditado que el Sr. SOTO OSCAR ALBERTO fue dado de baja durante la Dictadura Militar por aplicación del Decreto Ley N°177/76 sin Sumario Legal previo y por cumplidos los requisitos de admisibilidad del beneficio previstos por la Ley 7.496 y Decretos Reglamentarios N° 443 y 795.

Artículo 3°: El oportuno pago del subsidio será asumido por el Gobierno de la Provincia, quedando exento el Municipio de toda obligación pecuniaria relativa al mismo, según Resolución 12-06.

Artículo 4°: Comuníquese al Gobierno de la Provincia de Mendoza, al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, e insértese en el Libro de Resoluciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones Bandera Nacional Argentina, del Concejo Deliberante de Rivadavia a los 31 días del mes de octubre de 2006.

RUBEN DARIO GRANDO
SECRETARIO C.D.

FLORINDA SEOANE
PRESIDENTE C.D.

R.D.G.

Cpde. Expte. N° 2006-00277-4.